

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230149700 FORMULADA FREDY ORLANDO MORALES RUIZ, EN CONTRA DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE BOGOTÁ, EN LA QUE SE VINCULA AL JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

001- 2013-00501

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230149700

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **Fredy Orlando Morales Ruiz**, en contra del **Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá** y la **Oficina Judicial de Reparto de Bogotá**, en la que se vincula al **Juzgado 7° Civil del Circuito de Descongestión**.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al juzgado accionado y a los vinculados, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma.

Por el juzgado accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso de 001-2013-00501; a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

El juzgado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales del proceso con la evidencia de que fue recibida por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá



hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio de la página web del Juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Requíerese al abogado **Fredy Orlando Morales Ruiz** para que en el término de dos (2) días allegue el poder especial otorgado por el señor **Jorge Enrique Silva Jimenez** para interponer la presente acción constitucional, so pena de declararla improcedente por falta de legitimación en la causa.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4a112820b1f1c11e64ac65ee9631d6d106eabc52a49533d98892123f722334**

Documento generado en 05/07/2023 05:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>